

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

Orden del Día

Nº 121

LA PLATA, jueves 15 de noviembre de 2001

- * JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIONES "AD HOC", SU INTEGRACIÓN.
- * JUNTA DE RECLAMOS, RECTIFÍCASE LA RESOLUCIÓN Nº 5291.
- * PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA, SU APROBACIÓN DE USO EN EL UNIFORME POLICIAL.
- * RECURSO DE REVOCATORIA, SU DESESTIMACIÓN.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 15 de noviembre de 2001.

VISTO, que por la Ley de Ministerios nº 12.355 compete atender a las cuestiones que hacen a la administración de recursos humanos y de apoyo administrativo, y organizativo de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que las Juntas de Calificaciones dispuestas por Resolución nº 5291/01 determinaron la aptitud del personal policial de Suboficiales y Agentes de ambos Agrupamientos; y del personal de Oficiales, en las jerarquías de Oficial Ayudante a Comisario Inspector, para permanecer en el empleo o alcanzar los ascensos dentro de cada escalafón;

Que de acuerdo a la política de personal establecida, sobre la base de haber cumplido el personal policial los tiempos mínimos en cada grado y reunir las demás condiciones para ello, deviene menester en la instancia conformar adecuadamente la estructura jerárquica de la Policía, por lo que necesariamente debe revalorarse el tratamiento del personal que ostente la jerarquía de Comisario Mayor, para ocupar los cargos que adecuen el perfil policial a las actuales circunstancias;

Que el artículo 401º, texto según Decreto nº 4024, de la Reglamentación del Decreto-Ley nº 9550/80, aprobada por Decreto nº 1675/80, determina la constitución de la Junta

Superior de Calificaciones que trata al personal de Comisario Mayor, y que deberá estar presidida por persona de mayor grado o mayor antigüedad en la jerarquía del personal tratado;

Que corresponde en atención a las necesidades del servicio constituir una Junta Superior de Calificaciones "Ad Hoc", ante la carencia actual del grado jerárquico de Comisario General, para el tratamiento de los funcionarios policiales que ostenten el grado jerárquico de Comisario Mayor, debiéndose considerar el período de calificación a partir de la fecha del cumplimiento del tiempo mínimo en la jerarquía que corresponde a cada uno de ellos; y ello a fin de emitir opinión fundada respecto de las cualidades morales, idoneidad, rendimiento, cargos ejercidos y demás circunstancias que permitan la posterior selección de los mismos; disponiéndose su integración por parte del personal policial de mayor jerarquía, oportunamente designados como Vocales del Tribunal de Ética de la Oficina de Control de Corrupción y Abuso Funcional, incorporada a la estructura organizativa por los Decretos nº 3879/98 y 312/99; y resultando la evaluación de esta ad referendum del dictamen que surja del examen psicofísico reglamentario que establece para cada efectivo policial, la Reglamentación del Estatuto del Personal Policial;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.355 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto Ley nº 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Intégrese la Junta Superior de Calificaciones "Ad Hoc", a fin que evalúe a los señores Comisarios Mayores del Agrupamiento Comando de la Institución Policial, en los términos de los artículos 8º y 13º del Decreto-Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95), por el personal que a continuación se detalla, que la que sesionará el día 15 de noviembre de 2001, en el Salón de las Banderas de este Ministerio:

Presidente: Comisario General (R.A.) Aldo Oscar MANFREDO, designado por Decreto nº 687 de fecha 17 de marzo de 1999.

Vocales: Comisario General (R.A.) Enrique Augusto BARRE, designado mediante Decreto nº 2318 de fecha 6 de julio de 2000.

Comisario Mayor (R.A.) Julio Bautista ACEVEDO, designado por decreto nº 687 de fecha 17 de marzo de 1999.

Secretario: Conforme lo determinado por el artículo 402º "in fine" de la Reglamentación del Decreto-Ley nº 9550/80, aprobada por su similar nº 1675/80;

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, tome razón la Superintendencia de Coordinación General y archívese.

Resolución: 006575.

Dr. JUAN JOSÉ ALVAREZ
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 de noviembre de 2001.

VISTO, que por la Ley de Ministerios nº 12.355 compete atender a las cuestiones que hacen a la administración, económico financiera, patrimonial, de recursos humanos y de apoyo administrativo, y organizativo de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo estipulado por las normas estatutarias, es menester dar tratamiento a los reclamos interpuestos por los Oficiales Superiores;

Que por Resolución nº 5291 de fecha 10 de octubre de 2001, se dispuso la conformación de la Junta de Reclamos, para evaluar los recursos interpuestos en única instancia,

quedando concluída en la misma la vía recursiva, contra el pronunciamiento de la Junta Superior de Calificaciones y de las Juntas de Calificaciones nº 1 y nº 2, la que se llevaría a cabo entre los días 05-11-01 y hasta el 09-11-01;

Que por razones de oportunidad y conveniencia corresponde disponer la sesión de la misma el día 15 de noviembre del corriente año, en primera sesión, para el tratamiento de los reclamos interpuestos por los Comisarios Inspectores del Agrupamiento Comando. Asimismo dicha Junta, en segunda sesión, tratará los reclamos de los funcionarios policiales de los Agrupamientos Comando y Servicios en las jerarquías de Oficial Ayudante a Comisario; por lo que deviene menester rectificar la Resolución nº 5291/01 en sus partes pertinentes;

-2-

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.355 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto Ley nº 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Rectifíquense las partes pertinentes de la Resolución nº 5291 de fecha 10 de octubre de 2001, dejándose establecido que la Junta de Reclamos, que evalúe los recursos interpuestos contra el pronunciamiento de la Junta Superior de Calificaciones y de las Juntas de Calificaciones nº 1 y 2; sesionará, en primera sesión, el día 15-11-01, para el tratamiento de los reclamos interpuestos por los funcionarios policiales que ostentan el grado jerárquico de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando; y en segunda sesión, a partir del 20-11-01, tratará los reclamos de los funcionarios policiales de los Agrupamientos Comando y Servicios en las jerarquías de Oficial Ayudante a Comisario; en los términos de los artículos 405º, 416º, 417º, 418º, 420º, 421º y 436º de la Reglamentación del Decreto-Ley nº 9550/80, aprobada por su similar nº 1675/80; y se hallará presidida por el suscripto, y conformada por los funcionarios de esta Jurisdicción, en calidad de vocales, detallados a continuación:

Señor Subsecretario de Formación y Capacitación
Dr. Carlos María VILAS

Señor Subsecretario de Relaciones con la Comunidad
Dr. Alberto Justino RIVAS

Secretario: conforme lo determinado por el artículo 402º "in fine" de la Reglamentación del Decreto-Ley nº 9550/80, aprobada por su similar nº 1675/80.

Auxiliar y Asesor Letrado: únicamente cuando sean requeridos; artículo 427º de la reglamentación del Decreto-Ley nº 9550/80, aprobada por su similar nº 1675/80.

Asiento: Sala de Reunión de la Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Seguridad.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, dese a la **Orden del Día**, tome razón la Superintendencia de Coordinación General y archívese.

Resolución: 006574.

Dr. JUAN JOSÉ ALVAREZ
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de junio de 2000.

VISTO la propuesta de incorporar al uniforme policial una placa pectoral identificatoria y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario identificar a los integrantes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires ante la ciudadanía;

Que habiéndose dado intervención al Departamento de Organización y Doctrina, no encuentra impedimentos técnicos organizacionales para aprobar su uso.

4º de la Ley 12.155.

Que de conformidad a las facultades conferidas por el artículo

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

-3-

Artículo 1º: APROBAR el uso en el uniforme policial de la placa pectoral identificatoria para la individualización de la totalidad del personal de la Fuerza, cuya descripción y diseño obran en el anexo que forma parte de la presente.

Artículo 2º: USO: deberá colocarse sobre la línea de costura del bolsillo superior derecho, coincidiendo su lado inferior con la misma.

Artículo 3º: Por Secretaría General, regístrese, publíquese y dése a la Orden del Día. Tomen razón los organismos de relación. Archívese indefinidamente.

Resolución: 002097.

RAMÓN ORESTE VERON
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO

Descripción:

Forma: Rectangular de 70 mm. de ancho por 20 mm. de alto, con contorno negro de 1,3 mm.

Lado izquierdo: Escudo de la Provincia de Buenos Aires dentro del sello medalla de contorno azul y fondo blanco. Todo ello sobre la Banda Bonaerense.

Centro: inscripción Provincia de Buenos Aires – Policía; e iniciales de los nombres y apellido con el número de legajo personal. Si correspondiere, puede anteponerse al nombre, abreviatura de su título superior académico.

Lado derecho: Bandera Nacional.

Material: alto impacto flexible para serigrafía de entre 1 1/2 mm. y 2 mm. de espesor con aplicación de velcro en la cara posterior.

RAMÓN ORESTE VERON
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

-4-

LA PLATA, 29 de agosto de 2001.

VISTO, el presente expediente nº 21.100-581.451/01 y su agregado expediente 21.100-630.320/01, por los cuales se sustancian actuaciones administrativas internas – Consejo de Concepto y Disciplina – respecto del Cadete de la Escuela de Policía “JUAN VUCETICH” **LEIRO, Martín**, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 1007, se dispuso la baja a partir de la fecha de notificación al mencionado Cadete, en virtud de la aplicación del art. 337 inciso a) del Decreto Ley 1675/80, reglamentario de la Ley 9550/80;

Que habiendo sido fehacientemente notificado, el mismo interpuso recurso de revocatoria contra dicho decisorio;

Que analizado su aspecto sustancial, el remedio no aporta nuevos elementos que permitan desvirtuar la Resolución adoptada;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que rechace la revocatoria pretendida;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Desestimar el recurso de revocatoria interpuesto por el Cadete **LEIRO, Martín** (D.N.I. 24.760.830 – clase 1975), por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución: 003940.

RAMÓN ORESTE VERON
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

AMADEO ANTONIO D'ANGELO
Comisario Mayor
Superintendente de
Coordinación General

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm